



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

José Juan Franco Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente DECRETO,

Visto que con fecha 08/11/2010 se publicó en el B.O.P. de Cádiz y B.O.J.A. de 23/11/2010 las Bases para la provisión de seis plazas de Policía Local de este Ayuntamiento, con corrección de errores de 17/01/2011 y 17/01/2011, respectivamente, en ambos Boletines.

Por Decreto nº 1945/2011, de 19 de mayo, se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos, se fijaba fecha de examen y nombramiento de Tribunal publicándose en B.O.P. de 07/06/2011. Posteriormente en B.O.P. de 26/07/2011 se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos. Por Decreto de 05/09/2013 publicado en BOP de 13/09/2013, se da cuenta del nombramiento de nuevo Tribunal de las pruebas, resolución que es impugnada dando origen el P.A. nº 496/2013 que se tramitó en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Algeciras, dictando la Sentencia de 30/09/2014 que declara no ajustado a Derecho el nombramiento de nuevo Tribunal y ordena la retroacción de las actuaciones quedando como Tribunal el originariamente nombrado, que es el que consta en Decreto de Alcaldía nº 1945/2011, de 19 de mayo publicado en el BOP ya citado. Posteriormente, en ejecución de la citada Sentencia, firme, se dicta el Decreto nº 5736/2014, de 24 de noviembre, por el que se confirmaba el Tribunal originario, con la excepción del Secretario y nombramiento de vocal propuesto por la Junta de Andalucía, proponiendo a D. Francisco Calvo Ponce funcionarios de la Comunidad Autónoma. Previamente, téngase en cuenta que el nombramiento del vocal de la Junta de Andalucía se había propuesto en el anulado Decreto de 05/09/2013, como titular a D. Antonio Ocaña González sin embargo por motivo de jubilación del mismo, se propuso por centro directivo correspondiente de la Junta de Andalucía el nombramiento del Sr. Calvo Ponce, publicándose en el BOP de 27/09/2013.

Expuesto todo lo anterior, consta que con fecha 9 de marzo de 2016 se dicta el Decreto de Alcaldía nº 1168 que ordena la continuación del proceso selectivo publicándose en BOP el comienzo de las pruebas físicas para el próximo día 05/09/2016 a las 09:00 horas.

De conformidad con las Bases de la convocatoria (Base 6ª) el Tribunal Calificador estará compuesto por cuatro Vocales, un Presidente y un Secretario. De los cuatro vocales uno de ellos será a propuesta de la Consejería de Gobernación.

El Tribunal originario, una vez dictada la Sentencia señalada, fue posteriormente modificado por Decreto nº 2913/2015, de 21/05/2015 al haber estimado la Alcaldía recusaciones formuladas contra miembros del mismo.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Pues bien, no consta que este último Tribunal haya sido publicado en el BOP para general conocimiento, en especial de los aspirantes. Consta que con fecha 16/08/2016 D^a Rosa Pérez Villalta, vocal titular, y D.Sergio Gómez Cozar, vocal suplente de la anterior, presentan sendos escritos en los que, por la primera se solicita su exclusión del Tribunal dado la *“carga de trabajo que tengo asignada, resulta difícil compatibilizar el mismo con la asistencia al Tribunal, con el perjuicio que ello conlleva para el desarrollo del servicio”*, y por el segundo vocal se afirma que: *“dada la carga de trabajo que soporta actualmente la Oficina de Intervención a la que estoy adscrito, solicito la modificación del mencionado decreto a fin de que se me excluya del citado tribunal ya que sería extremadamente difícil compaginar estas dos tareas sin afectar al normal funcionamiento de esta oficina”*.

Considerando que en el estricto cumplimiento de la Sentencia de 30/09/2014 se ha mantenido el Tribunal originario, se modificó parte del mismo al amparo de causas de abstención que el órgano competente estimó, y visto que el Tribunal debe contar con cuatro vocales según las Bases de la Convocatoria y el Decreto 201/2003, de 8 de julio, que aprueba el Reglamento de Ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, se aceptan las exclusiones solicitadas por D^a Rosa Pérez Villalta y de D. Sergio Gómez Cózar para formar parte del Tribunal como vocal titular y vocal suplente del mismo, respectivamente, habida cuenta de la carga de trabajo que soportan y en su consecuencia procede nombrar (o confirmar cuando ello proceda), a los miembros del Tribunal calificador de las pruebas para la provisión de seis plazas de Policía Local.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el art. 21.1/h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en dictar la siguiente Resolución:

Primero.- Nombrar, atendiendo a todos los antecedentes expuestos, a los siguientes funcionarios de carrera como miembros del Tribunal Calificador de las pruebas para la provisión de seis plazas de Policía Local (BOP 08/11/2010, corrección errores 17/01/2011):

Presidente

Titular: D. José Manuel Medina Arteaga. Superintendente Policía Local.

Suplente: D. Vicente Lara Batlllería. Funcionario Grupo A1

Vocales

1º Titular: D. Mariano Colorado Méndez. Oficial Policía Local. C1

1º Suplente: D. Rafael Aradas Alarcón. Oficial Policía Local. C1

2º Titular: D^a Sonia Raquel Rey Sánchez. Funcionaria Grupo A1

2º Suplente: D. Luis Landero Cervilla. Funcionario Grupo A1

3º Titular: D^a Alicia González Wandossel. Funcionaria Grupo A1

3º Suplente: D. Marcos Rendón Lozano. Funcionario Grupo A1

4º Titular: D. Francisco Ponce Calvo. Funcionario Grupo A1

4º Suplente: D. Esteban Fernández Jiménez. Funcionario Grupo A1



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Secretario: D. Jorge Jiménez Oliva. Funcionario Grupo A1

Suplente Secretario: D^a Rocío Zambrana López. Funcionaria Grupo A1

Segundo.- Dar cuenta de este Decreto mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, página web corporativa y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para general conocimiento.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. José Juan Franco Rodríguez, ante mí el Secretario General, D. Jorge Jiménez Oliva, que doy fe, en La Línea de la Concepción a 16 de agosto de 2016.

EL ALCALDE,

Fdo.: José Juan Franco Rodríguez

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

Registrado en el Libro de Resoluciones de Alcaldía: 3430/2016, de 16 de agosto.